Muchos inmigrantes podrían perder el SNAP (cupones para alimentos) A partir del 1 de octubre de 2025

Si usted o alguien de su familia es inmigrante y recibe SNAP (cupones para alimentos), las nuevas reglas podrían poner en riesgo sus beneficios a partir del 1 de octubre.

Nuevas restricciones para la elegibilidad de inmigrantes en SNAP

Como resultado de una nueva ley federal que recorta SNAP, algunos inmigrantes que actualmente son elegibles para SNAP ya no serán elegible para SNAP. De acuerdo con la nueva ley federal, los únicos grupos elegibles para SNAP son:

- Ciudadanos de los Estados Unidos
- Residentes permanentes legales (tiene una tarjeta verde/tarjeta de residencia)
    - Algunos residentes permanentes deben esperar cinco años antes de poder recibir SNAP.Sin embargo, hay algunos residentes permanentes no tienen que esperar cinco años: 1) personas que tuvieron estado de refugiado, asilo o visa T antes de obtener la residencia permanente, o 2) menores de 18 años, o 3) adultos que reciben asistencia médica por discapacidad.
- Entrantes de Cuba o Haití
    - Muchas personas de origen cubano o haitianos son entrante cubanos o haitianos. Se considera entrante cubano o haitiano a una persona que 1) recibió “parole” (permiso de entrada temporal) para ingresar a los Estados Unidos, aunque ese permiso ya esté vencido o que ahora tenga otro estado migratorio, o 2) tiene una solicitud de asilo pendiente o 3) está en proceso de deportación, pero no tiene una orden final y ejecutable de expulsión.
- Ciudadanos de Micronesia, Palau o las Islas Marshall (países COFA)

Si no pertenece a ninguno de los grupos mencionados anteriormente, ya no será elegible para recibir SNAP bajo las nuevas normas.

Muchos inmigrantes podrían perder el SNAP (cupones para alimentos) A partir del 1 de octubre de 2025

Tome medidas ahora para proteger sus beneficios.

- **Si tiene residencia permanente (tarjeta verde), asegúrese de que la Oficina de asistencia del condado (County Assistance Office, CAO) tenga una copia.** Si nunca les mostró su tarjeta de residencia permanente, es posible que no sepan que la tiene y podrían interrumpir sus beneficios cuando entren en vigor las nuevas normas.
- **Esté pendiente de cartas o avisos** del CAO en los que se le solicite información sobre su estado migratorio. Si tiene una tarjeta de residencia permanente o es un inmigrante cubano o haitiano, responda rápidamente a esas cartas para asegurarse de que la CAO sepa que todavía puede ser elegible para SNAP.
- **Apele de inmediato cualquier notificación de terminación de SNAP.** Cuando el CAO comete un error con SNAP, presentar una apelación casi siempre es la mejor manera de corregir ese error.
- **Verifique si califica para una exención de los requisitos laborales de SNAP.** A partir del 1 de septiembre, muchas personas adultas deberán demostrar que trabajan 20 horas por semana para mantener los beneficios de SNAP. Obtenga más información y verifique si está exento de estas reglas aquí: clsphila.org/SNAPchanges

¿Necesita ayuda legal? Puede solicitar ayuda legal con apelaciones de SNAP. En Filadelfia, puede acudir a Community Legal Services, en 1410 W. Erie Avenue, los lunes o miércoles de 9:00 a. m. a 12:00 p. m., o llamarnos al 215-981-3700 los jueves de 9:00 a. m. a 12:00 p. m. Busque aquí su programa local de asistencia legal fuera de Filadelfia: palegalaid.net/legal-aid-providers-in-pa

¿Ya no es elegible para recibir SNAP? Quizás pueda obtener ayuda en su despensa de alimentos local. Consulte estos recursos para saber si hay ayuda disponible:

- www.phila.gov/food
- www.feedingpa.org/find-food/local-food-pantries
- www.sharefoodprogram.org/find-food
- www.pa.gov/agencies/pda/food/food-assistance/food-security-in-pennsylvania/food-resources-for-pennsylvanians